

NORMAS

DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Colegio
Sto Domingo
2018 - 2019 Navia
Educación
Secundaria

Sto Domingo
Navia

DERECHOS

- ✎ Derecho a recibir formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo con el carácter propio del centro.
- ✎ Derecho a la identidad, integridad física y moral y dignidad personal.
- ✎ Derecho al respeto de las propias convicciones religiosas, morales e ideológicas, de acuerdo a la Constitución.
- ✎ Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.
- ✎ Derecho de participación en el funcionamiento y la vida escolar del centro; de reunión y asociación en los términos que prevé la legislación vigente.
- ✎ Derecho a la orientación educativa y profesional.
- ✎ Derecho a la igualdad de oportunidad y a la protección social.
- ✎ Derecho a la protección de los derechos del alumnado.
- ✎ Derecho a la utilización de las instalaciones, mobiliario y material escolar.
- ✎ Derecho a revisar en el centro las pruebas empleadas para la valoración objetiva del rendimiento del alumno.
- ✎ Derecho a la evaluación continua siempre y cuando no se acumulen más de un treinta por ciento de faltas de asistencia.
- ✎ Derecho de información y de libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- ✎ Derecho al uso meramente educativo de los datos personales recabados, si no existe consentimiento expreso en sentido contrario.

DEBERES

- ✎ El alumno debe respetar el carácter propio de nuestro centro.
- ✎ Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:
 - Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias y respetar los horarios.
 - Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
 - Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros a la educación.
- ✎ Asistir puntualmente a las clases, exámenes y demás actividades para las que fueran convocados, justificando -en caso de producirse- las faltas de asistencia y/o puntualidad. (Se consideran faltas justificadas de puntualidad las debidas a consulta médica con justificante del médico y los retrasos del transporte).
- ✎ Deber de respeto al profesorado.
- ✎ Deber de respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa, evitando discriminar a los mismos por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✎ Deber de respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.
- ✎ Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente. Este deber implica:
 - Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
 - Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
 - Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales.
 - Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que se estén cursando enseñanzas obligatorias. En este caso, sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.
- ✎ Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro. Esta información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo utilizarse con fines distintos del educativo sin consentimiento expreso.
- ✎ Presentar a padres/madres o tutores los boletines de notas/informes de evaluación y devolverlos al centro debidamente firmados en el plazo establecido.
- ✎ Mantener la agenda en perfecto estado, ya que es un instrumento imprescindible de comunicación entre padres y colegio.
- ✎ Abonar los costes de las actividades programadas una vez adquirido el compromiso de asistencia.
- ✎ Tener firmada la autorización para salir solos del colegio. El tutor anotará en la agenda si están o no autorizados a ello. En caso negativo, deberán venir a buscarlos para poder salir.
- ✎ Usar el uniforme escolar obligatorio, tanto el de calle, como el deportivo.

CONDUCTAS CONTRARIAS —

- ✎ Actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de la clase:
 - Interrumpir la explicación del profesor.
 - Llamar a los compañeros a gritos.
 - Alborotar en el cambio de clase.
- ✎ Falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de las actividades lectivas.
- ✎ Conductas que puedan impedir o dificultar el derecho de estudio de sus compañeros.
- ✎ Retraso en la entrada en el aula a primera hora de la mañana (08:30 h), cambios de clase y tras el recreo. (*)
- ✎ Faltas injustificadas de puntualidad. (Se consideran faltas justificadas de puntualidad las debidas a consulta médica con justificante del médico y a retrasos en el transporte).
- ✎ Incorrección y desconsideración hacia los miembros de la Comunidad Educativa, lo que incluye falta de higiene, actitud postural incorrecta, mascado de chicle y toda alteración de las pautas básicas de educación y cortesía.
- ✎ Uso de gorras o capuchas en todo el recinto escolar.
- ✎ Sentarse en las mesas y/o poner los pies en las sillas.
- ✎ Causar pequeños daños en las instalaciones (mesas, sillas, puertas y marcos, paredes...), recursos materiales, documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✎ Salir de las clases en el cambio de hora sin autorización.
- ✎ No presentar la agenda cuando se solicita.
No mantener la agenda y material escolar en perfecto estado.
- ✎ No sellar o firmar la agenda en aquellos casos en los que el alumno realice una entrada o salida a lo largo del horario lectivo o ante avisos o notificaciones del profesor. (Al salir del colegio, el alumno/a debe enseñar la agenda en portería firmada por el profesor con el que esté y al regresar, deben ponerle el sello y la hora en portería y enseñarla de nuevo al profesor con el que se incorpore).
- ✎ Salir al baño fuera del horario establecido: en la 3ª y 4ª hora, de uno en uno.
- ✎ Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.
- ✎ No vestir o calzar alguno de los elementos que configuran el uniforme escolar.

CORRECCIONES

- ✎ Amonestación oral.
- ✎ Privación de parte del tiempo de recreo o del acceso al aula.
- ✎ Apercibimiento por escrito en la hoja de observaciones de aula y comunicación mediante la plataforma "Alexia" o agenda a las familias.
- ✎ Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de actividades en el centro así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- ✎ Reposición del artículo dañado o pago de los costes de su reparación.
- ✎ Cuando existe falta de asistencia en las horas previas a una prueba de evaluación, se realizará dicha prueba en otro día que el profesor considere oportuno y sin necesidad de previo aviso.
- ✎ Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos tras la acumulación de seis (6) faltas contrarias a las normas de convivencia. Durante el tiempo de suspensión, el alumno/a debe realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

(*) Los retrasos a primera hora inferiores a 10 minutos serán considerados como conducta contraria con su correspondiente sanción cuando se acumulen 6 faltas. En caso de retraso superior a 10 minutos, además de la acumulación se suspende el derecho de asistencia a la primera hora lectiva, con permanencia en el centro bajo vigilancia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES —

- ✎ Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. [Corrección número 4]
- ✎ Injurias y ofensas verbales contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. [C.4]
- ✎ Injurias, ofensas y molestias realizadas desde el centro a cualquier otra persona. [C.4]
- ✎ Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa o incitación a las mismas en cualquier dependencia del centro, incluyéndose el consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia nociva. [C.4]
- ✎ Cualquier vejación o humillación susceptible de ser considerada como acoso escolar. La conducta será aplicable a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y será considerada más grave si se realiza contra alumnos de necesidades educativas especiales. [C.7]
- ✎ Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa y no Educativa. [C.4]
- ✎ Suplantación de la personalidad (incluidas las firmas de padres/madres/tutores legales). [C.1,2]
- ✎ Falsificación o sustracción de documentos académicos. [C.4]
- ✎ Incitación a cometer faltas. [C.1]
- ✎ Deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro, pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa así como sustracción de las mismas. [C. 2, 4, 5]
- ✎ Reiteración de actos dirigidos a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, incluyendo incumplimiento de órdenes de profesores o tutores. [C.2, 3]
- ✎ Actitud reiterada de pasividad o rechazo frente al estilo, objetivo y medidas educativas del centro. [C.3]
- ✎ Sustracción de objetos. [C.4,5]
- ✎ Acumulación de seis conductas contrarias a las normas de convivencia. [C.1]
- ✎ Incumplimiento de las correcciones impuestas. [C.4]
- ✎ No traer el uniforme escolar. [C.2,4]
- ✎ No traer el uniforme deportivo. [C.3]
- ✎ Uso y tenencia del móvil durante el horario escolar. Asimismo la difusión de imágenes de actividades y dependencias del centro en redes sociales a título personal [C.1,2,3]

CORRECCIONES

- ✎ 1.-Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de actividades en el centro así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- ✎ 2.-Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro o privación del derecho de acceso al aula.
- ✎ 3.-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas . Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- ✎ 4.-Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, tiempo durante el cual realizará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- ✎ 5.-Reposición de objetos sustraídos o pago del precio de coste de los mismos.
- ✎ 6.-Cambio de centro: Expulsión definitiva del mismo o inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro en el que se cometió la falta.
- ✎ 7.-Puesta en marcha del protocolo de actuación en caso de acoso escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

NOTA: Cualquier alumno que haya sido expulsado del centro como corrección a cualquier falta cometida, **NO** podrá asistir a los viajes o actividades complementarias de más de un día de duración.

Directora: Liliana García García

Jefe de estudios: Francisco J. Arrillaga Lodeiro

Tutora de 1º ESO: Isabel Sánchez Feito

Tutora de 2º ESO: Helena Salvadores Santamaría

Tutora de 3º ESO: IMariola Gion Oliveros

Tutor de 4º ESO: Francisco J. Arrillaga Lodeiro

Día y Horario de dirección:

De lunes a viernes a las 14:00 h

Colegio Santo Domingo. Fundación Educativa Francisco Coll

Travesía de la Granja s/n 33710 Navia. Asturias

www.colegiosantodomingonavia.es

santodomingo@educastur.princast.es

Telefax 985630143



Colegio
Santo Domingo
Fundación Educativa Francisco Coll
Navia